

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000280 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 05 NOV 2021

VISTO:

El Informe N° 188-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 22 de octubre de 2021; La Resolución Gerencial General Regional N° 000227-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 01 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

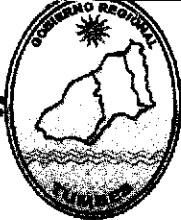
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, en ese contexto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de octubre de 2020; SE DISPONE: CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL encargado de conducir el proceso eleccionario para contar con los REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, a que hace referencia el artículo 11-A de la LEY 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, quienes integraran el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Tumbes, el cual quedó integrado de la siguiente forma:

❖ **MIEMBROS TITULARES.**



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000280 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 05 NOV 2021

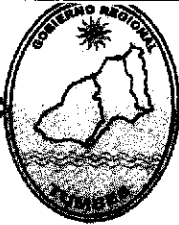
- a) **Presidente** : Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes.
- b) **Secretario** : Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.
- c) **Vocal** : Jefe de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

❖ **MIEMBROS SUPLENTE.**

- a) **Presidente** : Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- b) **Secretario** : Jefe de la Oficina de Bienestar Social.
- c) **Vocal** : Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en este orden mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 000211-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de agosto de 2021, en el ARTICULO PRIMERO: SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, que consta de III (tres) Capítulos, 27 (veintisiete) Artículos, y los anexos Nº 01- Formato de solicitud de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones de la sociedad civil; Anexo Nº 02,- Ficha de Inscripción y/o Actualización de Organizaciones de la sociedad civil; y Anexo Nº-carta de aceptación; y en el ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE, APROBAR, el Cronograma para el proceso de elección de los representantes de la SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, "CCR", que corre adjunto a la presente resolución y que ha sido propuesto por el Comité Electoral, designado mediante resolución de Gerencia General Regional Nº 000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de octubre del 2020; asimismo, mediante ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 002-2021, de fecha 16 de agosto de 2021; los miembros integrantes del Comité Electoral, encargado de conducir el proceso eleccionario para contar con los representantes de la sociedad civil a que hace referencia el artículo 11-A de la LEY Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus modificatorias, se aprobó por UNANIMIDAD:





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000280 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 05 NOV 2021

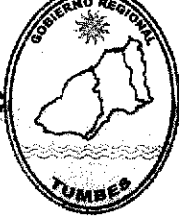
ESTABLECER UN NUEVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL 2021-2022;

Que, mediante Informe Nº 062-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 18 de agosto de 2021; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, solicita modificar la Resolución Gerencial General Regional Nº 000211-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de agosto de 2021; específicamente en lo que respecta a la programación de las actividades del proceso eleccionario de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Tumbes; justificando que el motivo de la reprogramación es el tiempo y se debe contar con un plazo mayor que facilite una mejor difusión para el proceso de inscripción a todos los representantes de la sociedad civil organizada;

Que, en función a lo expuesto por el Comité electoral de establecer un nuevo Cronograma de Actividades para el Proceso de Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional 2021-2022 y el área técnica, resulta atendible aplicar el numeral 212.1 del artículo 212º del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece; *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; a efectos que el propósito institucional se logre; **RESULTA** atendible **MODIFICAR** el **ARTICULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000211-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 10 de agosto de 2021, por el cual se **APROBÓ** el Cronograma para el Proceso de Elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Tumbes; debiéndose **DISPONER, APROBAR** el **NUEVO CRONOGRAMA** para el **PROCESO DE ELECCIÓN** de los **REPRESENTANTES** de la **SOCIEDAD CIVIL** ante el **CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2021-2022**; aprobado mediante ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 002-2021, de fecha 16 de agosto de 2021, por el COMITÉ ELECTORAL designado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 00000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de octubre de 2020;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000280 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

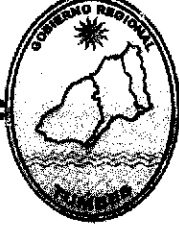
Tumbes, 05 NOV 2021

Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000136-2021-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000211-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de agosto de 2021, por el que se APROBÓ el Cronograma para el Proceso de Elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Tumbes; DISPONIENDOSE, APROBAR el NUEVO CRONOGRAMA para el PROCESO DE ELECCIÓN de los REPRESENTANTES de la SOCIEDAD CIVIL ante el CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2021-2022; aprobado mediante ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 002-2021, de fecha 15 de octubre de 2021, por el COMITÉ ELECTORAL designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de octubre de 2020; cuyo ANEXO N° 01 forma parte integrante de la presente resolución; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; en estricto cumplimiento de la LEY N° 29091 - LEY QUE ESTABLECE LA PUBLICACIÓN DE



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000280 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 05 NOV 2021

DIVERSOS DISPOSITIVOS LEGALES EN EL PORTAL DE ESTADO PERUANO Y EN PORTALES INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmar Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL



CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REIONAL CCR							
ETAPA	ACTIVIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	RESPONSABLE
PREPARACION	Resolución Gerencial Regional que aprueba el Reglamento del Proceso Electoral	09/08/2021					Gerencia General Regional
	Coordinación con la ONPE	09/08/2021					GRPPAT-SGPE
INSCRIPCION	Convocatoria Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCR	30/08/2021			15/11/2021		Gobernador Oficina de Comunicaciones
	Inscripción y Recepción de delegados de la Sociedad Civil				30/11/2021		GRPPAT_SGPE
	Verificación de Solicitudes				23/11/2021	03/12/2021	GRPPAT_SGPE
	Publicación de Relación de solicitudes presentadas					06/12/2021	GRPPAT_SGPE
	Presentación de tachas e impugnaciones					07/12/2021	Organizaciones de la Sociedad Civil
	Contestación de las Impugnaciones					10/12/2021	GRPPAT_SGPE
	Publicación en el Padrón Electoral Definitivo y expedición de constancia de inscripción					13/12/2021	GRPPAT-SGPE
	CAPACITACION	Capacitación					13/12/2021
PROCESO ELECTORAL	Acto Electoral					16/12/2021	Comité Electoral
	Publicación de resultados y proclamación					16/12/2021	Comité Electoral
INSTALACIÓN CCR	Juramentación de los miembros de la Sociedad Civil ante CCR					21/12/2021	Comité Electoral- Gobernador Regional
	Instalación del CCR					21/12/2021	GRPPAT-secretaria Técnica

